

1^a 113-43.Ayuntamiento de Madrid1837Policia

Doña Juliana Muñoz dueña de una
Casa de los Irlandeses n.º 7
n.º 108, pidiendo licencia para
levantar piso tercero y Boardillos
con ventanas.

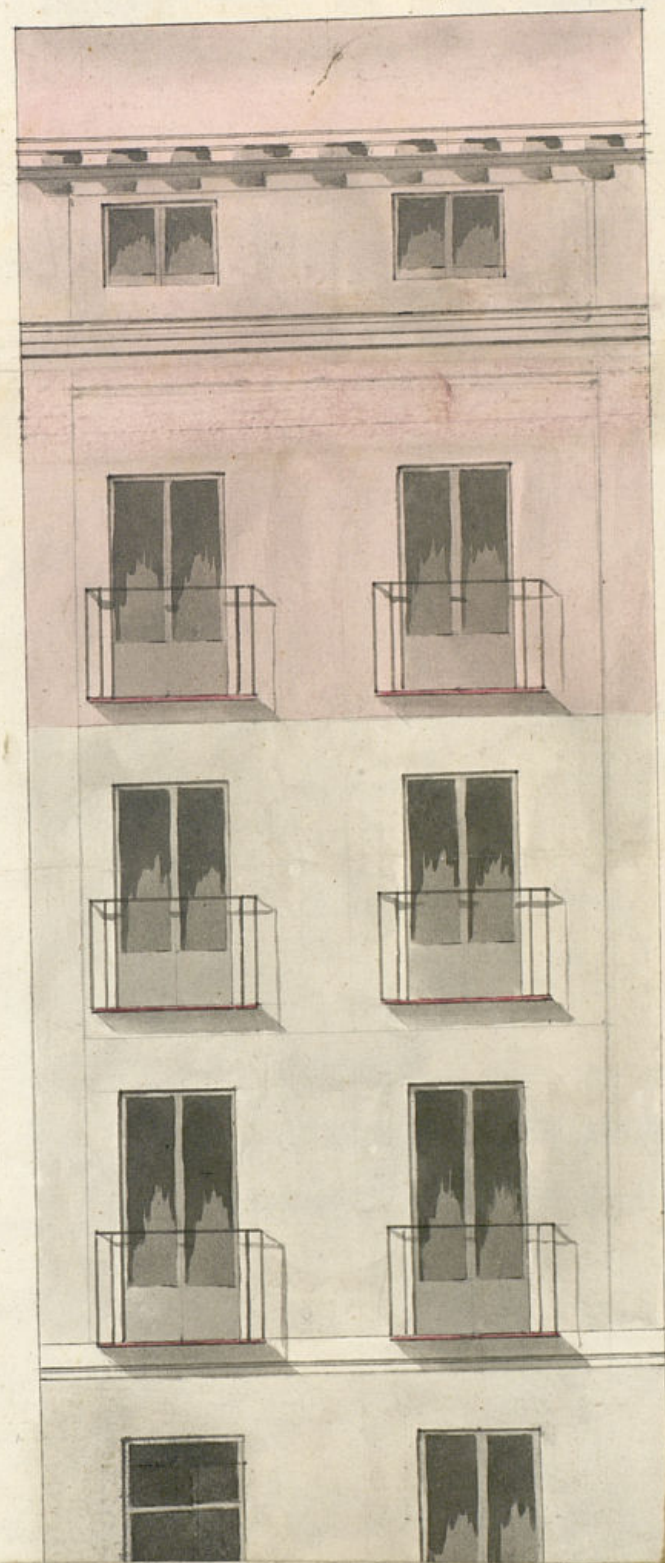
1827

Antonio de los Angeles

Arquitecto

*Señor Don Juan de Dios
Calle de los Irlandeses n.º 4 m.º 308.
Madrid*

Plan de la Fachada segun estrueta irregular de la
Calle de los Irlandeses n.º 4 m.º 308.



1-113-43

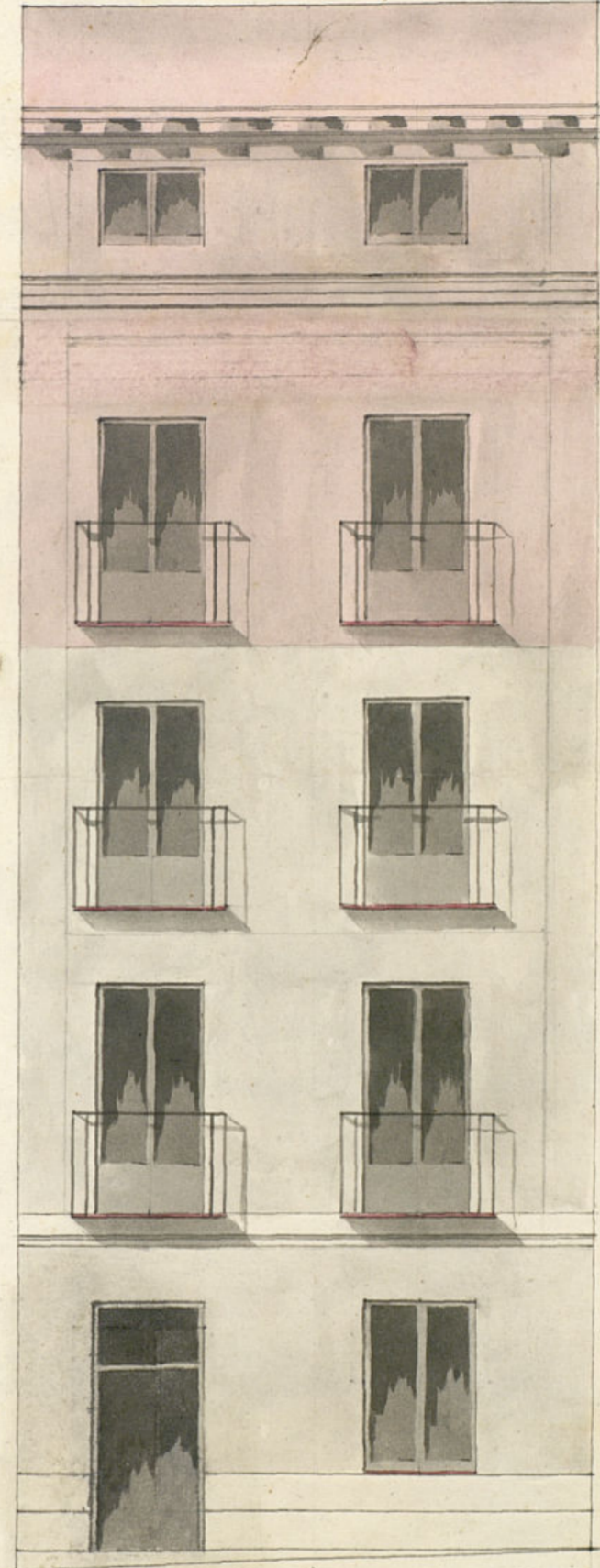
7081

J. V. Cortés

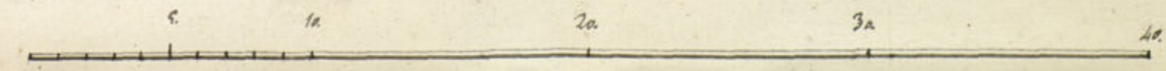
Arquitecto

*Señor D. Juan Cortés
Calle de la Princesa n.º 108
Madrid*

Plan de la Fachada segun esmta irregular de la casa
Calle de los Irlandeses n.º 1 m.º 508.



Madrid 30 de Marzo del 57
J. V. Cortés
[Signature]



ento de Madrid





R. f.º 2621.^o

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

Excmo. Sr.

D^a Juliana Muñoz, Duena de una casa sita en esta corte Calle de las Irlandesas n.º 4 m.ª 508; A. C. E. expone que la fachada de dita casa fue levantada de nuevo, ace por tiempos, esta el piso segundo segun el plan que presento el Arquitecto D. Vicente Ordoñez; y tratando de aumentar el piso tercero y sustituir las arpilleras, con ventanillas antepedradas, segun demuestra el plan adjunto y lo demostrado con tinta carmin colocamos en alero y el reboco de toda la fachada, bajo la direccion de Dto. Arquitecto, Portante

A. C. E. Suplica se le conceda la licencia, previo el informe del Arquitecto Mayor, en que recibida merced. Madrid a 31 de Marzo del 1837 =

Juliana Muñoz

Madrid 4 de Abril de 1837

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento para el Sr. Recorrido de la Sección, para que oyendo al Arquitecto del Departamento un informe lo que se le ofrezca

Madrid 4 de Abril de 1837

Informe al Arquitecto del Departamento que se le ofrezca y paraca. U. Recorridor

Ayuntamiento de Madrid

En cumplimiento del Decreto de U. S. i reconocido la fachada de la casa, esta en la C.ª delor-

Y la anterior designada con el num.^o 7 man.^o 108, q.^{ta} consta de treinta y
 tres pies de linea, en la q.^{ta} se solicita elevar un piso tercero con un
 sotabanco, segun se figura en el plan presentado con la aquilata
 de color de rosa, firmado p.^a el Ing.^o D.ⁿ Vicente Orihuel; Ten-
 su conveniencia resulta, q.^{ta} siendo las fabricas q.^{ta} la constituyeren de reciente
 buena construccion fundadas en solido cimiento y competente recato de piedras
 sillerias con los apertores necesarios p.^a poder cargar las nuevas q.^{ta} se proyectan
 podran servirse a efecto, siendo las q.^{ta} se elevan con maderas con buen labrado, sea
 con vero muelado con una tercera parte de arena, entramada p.^a la linea
 tenion, y de dos pies y cuarto de grueso, una el sotabanco q.^{ta} no a de quedar de
 pies y medio sobre el piso tercero; á la q.^{ta} se pondra el alero q.^{ta} la a de coronar
 madera labrada en fino, compuesto de soleron moldado, canecillos con tocados
 fabricas y factines con corona, y canalones de plomo ó de oja de lata, con
 techeros q.^{ta} anosen las aguas fuera de la azotea, y no caigan sobre los faros
 del alumbrado; los balcones del nuevo piso se dejaran á un pie de salida
 y sus patillas entraran en la fabrica cuanto menos un pie. Y toda la
 plomeria de esta fachada, se a de guarnecer, rebocar y pintar, sig-
 to un buen orden de construccion, despues remetida á su linea la media
 volada del hueco de ventana del piso bajo; Tuedando al cargo y responsabi-
 del Ing.^o q.^{ta} dirija esta obra su buena construccion, y q.^{ta} los andamios sea
 con la mayor seguridad p.^a evitar qualq.^{ta} desagradable suceso; Y el Ex.^o
 Ayuntamiento como encargado de la Policia de oro y buen aspecto Pub.^o
 de los edificios, asi como de la seguridad yndividual, podra mandar con
 el Sr. Comisario de este distrito, q.^{ta} se reconozca ó ymponga sobre el ena
 seguridad y buena construccion de esta obra, como de la buena colocac-
 de los materiales n.^o que estorben ni empueguen el tránsito Publico,
 endo el Duño dan aviso, asi que sea rematado el alero p.^a el primer necer-
 miento, y otro concluida enteramente esta obra para asi sea cumplida
 con lo preceptuado, y con quanto tiene dispuesto el Ex.^o Ayuntamiento
 sobre este particular, Y en esta ynteligencia podra S.E.^a conceder la li-
 cia q.^{ta} se solicita: Mad.^d 11 de Abril de 1837.

Madrid 11 de Abril de 1837

En virtud del anterior informe no hallo p.^a Fran.^{co} Rodrigo
 inconveniente en que V.E. conceda la licencia que
 solicita esta interesada, bajo las reglas que se expresa
 en el mismo informe.

El Regidor
 D.ⁿ Juan de los Rios

Ayuntamiento de Madrid



HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836

Madrid 14 de Ab.^o de 1837.

En Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo á lo q.^{ta} se
 informa y dese por certificar. Teniendo presente
 lo mandado en cuanto á la colocacion de mate-
 rial y escombros p.^a no embarazar el tránsito
 pub.^o

El Regidor
 D.ⁿ Juan de los Rios



D. Cipriano M. Clemencin & C.

Compro: que por D. Julián Muñoz, dueño de una casa que se sitúa en los Yrlanderos nº 7 m.º de los resacaos de D.º Excmo. Ayuntamiento expidiendo los resacaos de D.º casa que se levantada que la fachada de D.º casa hacia el p.º re- de nuevo hacia p.º tiempo hacia el p.º re- gundo según el plano que presento, y tratándose de aumentar el p.º tercero y boardellas con ventanillas antepechadas según demostraba el plano que acompaña todo firmado por el Sr. D.º Vicente Manuel, E.º solicitaba que A.º E.º se le diese con- cedida la oportuna licencia. Pasado al Sr. Sr.º de la recepción para que oyendo el Sr.º del departamento Uniforme lo que se le solicitaba se han practicado ambas en los términos siguientes.

Aquí los dos informes.

Que en los dos informes el Excmo. Ayuntamiento en el celebrado en 514 del cont.º acordó conceder la licencia pedida en arreglo a ellos demand por certificación, remisión de presente lo mandado en cuanto a la cobención de materiales y exonerados para no embargar el tránsito p.º y para que conve.º de la presente en Ma- drid a 17 de S.º de 1837.

En D.º

